

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligaran en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicaran en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pta.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victoria 1, y Santa Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Meléndez

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Ptas.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PART E OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 47 de 16 Fbro.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en el sistema de pagos del Magisterio de primera enseñanza, en virtud de la ley de Presupuestos para 1902, fecha 31 de Diciembre de 1901;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Las Juntas provinciales de Instrucción pública exigirán de los Habilitados del Magisterio de primera enseñanza que, al propio tiempo de formalizar las nóminas a que se refieren las Reales órdenes de 17 de Enero último y 7 del actual, entreguen en las Secretarías copia exacta de dichas nóminas, conforme al modelo circular por la Ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio, incluyendo a continuación del 1.º 20 por 100 para el Tesoro, tres casillas más para los descuentos del 3'50 por 100 y vacantes del personal, correspondientes a derechos pasivos.

Estas nóminas, visadas por las Juntas provinciales, serán remitidas a la Junta Central de Derechos pasivos antes del día 23 de cada mes. Las Juntas provinciales serán responsables de las omisiones que contengan dichas nóminas.

2.º Las cantidades pertenecientes a Derechos pasivos, ingresadas en el Banco de España por los Habilitados de los partidos judiciales, se depositarán necesariamente en la cuenta corriente de la Junta provincial de Instrucción pública, cuenta de Derechos pasivos. Las Juntas provinciales cuidarán de que los Habilitados realicen el ingreso de los descuentos para Derechos pasivos, inmediatamente después de

que hayan hecho efectivos los libramientos expedidos a su favor por la Ordenación de pagos de este Ministerio.

Los Habilitados comunicarán de oficio a la Junta provincial respectiva haber realizado el ingreso de los referidos descuentos, e indicarán la fecha y el número del resguardo expedido por la sucursal del Banco de España que justifique la entrega de dichas cantidades.

3.º Tan pronto como las Juntas provinciales tengan conocimiento de haber sido ingresados en su cuenta corriente los descuentos para Derechos pasivos, los remitirán a la Junta Central por medio de cheques nominativos de transferencia.

Para evitar la multiplicidad de operaciones en la remisión y extensión de estos cheques, las Juntas provinciales procurarán reunir en cada una el mayor número posible de partidos judiciales; pero sin esperar al total ingreso de los descuentos de todos los Habilitados de la provincia.

Al verificar el envío de cheques se acompañará una relación detallada por partidos judiciales del importe que cada uno haya ingresado, cuya suma total será precisamente la que represente el cheque o cheques que se remitan.

4.º Las alteraciones ocurridas en el personal desde la fecha en que formalicen las nóminas hasta aquella en que se cierran definitivamente, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden circular de 17 de Enero último y orden de la Ordenación de pagos de este Ministerio, fecha 12 del actual, que motiven ingresos para la Junta Central de Derechos pasivos, se justificarán por relaciones certificadas de las Juntas provinciales de Instrucción pública, indicando, por partidos judiciales y Ayuntamientos, las Escuelas que hubieren sufrido alteración en dicho período y los descuentos correspondientes a la Junta Central.

5.º Las Juntas provinciales continuarán rindiendo sus cuentas de Derechos pasivos, con arreglo a lo dispuesto en el art. 13 y siguientes del Real decreto fecha 2 de Octubre de 1900, si bien con la modificación de que en lo sucesivo, y a partir del 1.º de Enero del corriente año, la cuenta de cantidades devengadas comprenderá únicamente los descuentos de las Escuelas de Patronato y de Beneficencia, los correspondientes a los Secretarios de las Juntas provinciales que estén comprendidos en la ley de 23 de Julio de 1895, y las cantidades que, como donativos ó por cualquier otro con-

cepto, ingresen las Corporaciones y particulares con destino al fondo de Derechos pasivos.

6.º A la cuenta de cantidades devengadas se unirá trimestralmente una certificación resumen revisada por el Presidente de cada Junta provincial, en que figuren por partidos judiciales las cantidades ingresadas durante el trimestre por los Habilitados de las mismas, y el número e importe de los cheques nominativos transferidos a favor de la Junta Central. La suma total de ambos conceptos será necesariamente igual, y en ellas deberán comprenderse los descuentos a que se refiere la disposición 4.ª de esta Real orden.

7.º Quedan exceptuadas de lo dispuesto en la regla anterior las provincias Vascongadas y Navarra, las cuales seguirán rigiéndose como hasta aquí, con arreglo a lo preceptuado en el Real decreto fecha 2 de Octubre de 1900.

8.º Las Juntas provinciales de Instrucción pública formarán trimestralmente y unirán a la cuenta de cantidades devengadas una relación general de las cantidades pendientes de ingreso el último día de cada trimestre, a cuyo efecto consignarán nominalmente el importe de los débitos, cantidades cobradas durante los tres meses transcurridos, e importe líquido que resulte pendiente en dicho último día.

Las cantidades que ingresen los Ayuntamientos, ó en su caso los Habilitados respectivos, por cuenta de los débitos al Magisterio público, figurarán en la cuenta de métrico bajo el epígrafe: «Atrasos del Magisterio», debiendo entenderse como tales las que resulten a su favor en 31 de Diciembre de 1901.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su cumplimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 13 de Febrero de 1902.—C. de Romanones.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» núm. 46 de 15 Febrero.)

Subsecretaría.

Se hallan vacantes en la Facultad municipal de Ciencias de la Universidad de Salamanca cinco plazas de Auxiliares dotadas, una con 1.750 pesetas de gratificación anual (Sección de Químicas), otra con 1.750 (Sección de Exactas), una con 1.500 pesetas (Sección de Naturales), una con 1.250 pesetas (Sección de Físicas), y otra con 1.250 pesetas (Sección de Exactas), las

cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Salamanca en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Doctor en Ciencias de la Sección que corresponde a cada una, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio referente a la Facultad y Sección al presentarse para dar comienzo a los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Enero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

(«Gaceta» núm. 41 de 10 Febrero.)

Número 312.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Marzo a las once, para la adjudicación en pública subasta de acopios de piedra para reparación del firme (kilómetros 87 al 164), de la carretera de Albacete a Cartagena, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 223.071 pesetas 05 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruc-

ción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 7 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.235 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 6 de Febrero de 1902.— El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de....., provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 306.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE MURCIA

Anuncio.

Por orden de la Dirección general de Correos se invita á los señores propietarios de fincas urbanas de Aguilas para que ofrezcan locales donde poder instalar las oficinas de la citada ciudad y habitación para su Jefe dentro del plazo de un mes, á contar desde la fecha de publicación de este anuncio y con sujeción á las condiciones que podrán conocer en la principal de Murcia y subalterna expresada.

Murcia 13 de Febrero de 1902.— El Administrador principal, Joaquín M. Payá.

Quinta sección

Número 2.061.

Provincia de Murcia.—Zona 7.ª de la provincia.—Contribución urbana.—Trimestre en que principia el débito, 1.º de 1901.—Trimestre que se acumula, 3.º de 1901.

Don Mariano Rios Guillamón, Agente recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 10 de Septiembre he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 148 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, acumúlese los respectivos descubiertos por el actual trimestre, á los débitos que ya se persiguen contra los contribuyentes incluidos en la relación que antecede; advirtiéndose á estos que desde el hecho de la acumulación, y á tenor de lo dispuesto en dicho artículo, se consideran apremiadas las primeras citadas cuotas en igual grado en que lo están las atrasadas, ampliándose caso necesario los embargos.

Notifíquese esta providencia á los deudores para su conocimiento y efectos oportunos.

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
Forasteros.		
3	Andrés Sánchez Pérez.	7'50
5	Andrés Rebagliato.	5'19
11	Alfonso García Cegarra.	9'15
13	Antonio Garrido Valcárcel.	43'17
14	Antonio Gutiérrez.	7'95
19	Antonio Sicilia Salinas.	4'92
31	Antonio López Eópez.	6'36
35	Angeles Ruiz Beltrán.	7'32
36	Augusto Jiménez.	9'90
39	Ana Galindo Mateo.	5'19
40	Adolfo Ceño Martínez.	6'96
48	Bartolomé Martínez Montero.	22'17
52	Carmen Soler.	12'87
62	Carmen Capdepón.	7'95

Número.

Nombre de los contribuyentes.

Pesetas.

96	Fernando Conejo Blanco.	4'56
97	Fernando Fenor Ortega.	36'99
108	Fran. Caspe, vd.ª del General Alarcón	4'92
9	Fernando Miranda Alvarez.	12'87
12	Gaspar García García.	8'94
15	Ginés y Vicente García Sánchez.	5'91
19	Herederos de Ascensión Ruiz.	7'14
20	Herederos de Arnaldo Ruiz Llanos.	48'69
22	Herederos de Pedro Sánchez.	11'07
30	Idelfonso Ruiz.	7'50
38	José Domingo Danfen.	11'88
39	Juan Vivo.	13'89
41	Joaquín Pérez del Pulgar.	23'16
44	Juan Pérez Moreno.	8'94
45	Juan Conesa García.	20'37
53	José Fernández Martínez.	41'58
64	José Casanova Navarro.	7'50
65	José Jover Sánchez.	4'92
74	José Martínez Rico.	54'45
78	Joaquín Blázquez.	32'64
82	Juan Pedro López.	7'14
91	Joaquín Sandoval Sandoval.	30'66
207	Miguel Saavedra.	59'01
8	Marqués de Valladares.	218'01
10	Mariano Carreras.	11'25
14	María Nogués y Laza.	70'26
19	Marcos Menargues.	8'94
20	Miguel Pérez Carrión.	15'27
25	Miguel Martínez Rodríguez.	10'89
37	María Rosique Ruiz.	11'88
38	Miguel Pérez Roca.	4'92
53	Pedro María Meroño.	12'51
54	Pedro Luque Conesa.	5'19
55	Pedro Ortega.	10'23
59	Pedro Laborda Fenor.	5'91
66	Pedro Alfonso Menargues Góngora.	19'86
70	Pedro Tomás Benito Pérez.	35'04
78	Rafaela Esbri Pérez.	4'92
80	Ramón Cuenca Almela.	17'79
85	Ramón Sandoval Sandoval.	9'93
87	Salvador Sáez.	10'29
90	Santiago Gutiérrez.	59'46
92	Saturnino Arike Auriche y Revidoga.	9'48
93	Silverio Díez Fernández.	9'93
95	Salvador Lizán Peñafiel.	19'86
308	Vicente López Zapata.	55'44

SAN ANDRES

67	Isidro Martínez.	6'03
80	José Arques López.	6'03
417	Mauricio Martínez.	11'37

SAN ANTOLIN

50	Antonio Marin Guillamón.	19'26
55	Antonio Alemán Pérez.	5'67
69	Antonio Martínez Pérez.	8'34
83	Bernabé Leandro.	11'52
85	Bartolomé Ortiz.	34'77
509	Dolores Zamorano Mayor.	13'02
14	Dolores Ruiz Jiménez, viuda.	18'60
24	Dolores Albarracín.	22'92
33	Francisco Ortiz Olivares.	7'71
39	Francisco Celdrán Muñoz.	5'07
47	Gabriel Luján Osete.	539'43
66	José Hernández Mompeán.	14'04
67	Juana Fernández Leandro.	23'10
72	José Clares Illán.	36'30
73	José Ardid Padilla.	27'60
77	Joaquín Sánchez.	126'93
82	José Martínez López.	8'19
83	Jacinto Lisón Delgado.	28'65
85	Juan López Mesas.	14'07
88	Juan Martínez Toledo.	5'04
97	José Franco Giner.	26'40
98	José Muñoz Morales.	16'86
600	Joaquín García Jiménez.	52'83
6	José Martínez Pérez.	33'75
8	Joaquín Pérez.	17'46
14	Juan Aragón Abellán.	9'18
20	Juan Mateo Parraga.	14'43
29	José María López Montejano.	55'11
37	Julio Paterna Pellicer.	31'44
38	Juan Martínez López.	5'04
55	Mariano Martínez López.	12'21
58	María del Carmen Ramón.	7'71
59	María Josefa Ramón.	18'54
60	Mariano López Molina.	5'04
78	María Josefa Alonso.	54'18
88	Mariano Lozano Sánchez.	19'56
89	María García Ruiz.	15'39
93	Manuel Bó y Gálvez.	54'84
99	Pascual Montesinos Gómez.	17'70

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
716	Salvador Martínez Meseguer.	15'69
20	Teresa Quesada.	41'64
21	Tomás Vázquez.	9'18
SAN BARTOLOME		
31	Amalia Alvarez de Toledo.	5'04
67	Ezequiel Martínez.	43'11
84	Herederos de Rosario Noguera.	22'38
86	Herederos de María Albaladejo.	5'34
94	José Medina.	7'71
815	Julián de la Cierra Peñafiel.	11'19
36	Luis Lamarote.	30'09
45	Marqués de Fontañar.	189'96
67	Pedro Antonio Pérez.	13'20
CARMEN		
97	Antonia Pérez, viuda de Tarín.	34'77
99	Antonio López Cayetano.	36'78
904	Antonio López Sánchez.	18'24
6	Antonio Caballero.	103'65
13	Antonio Alemán Rubio.	15'21
17	Angel Andújar.	9'24
20	Angel Meroño.	11'37
27	Antonio Hernández.	42'12
38	Andrés Ruiz.	28'26
44	Antonio Alba.	7'17
56	Bartolomé Martínez.	36'60
58	Bruno de San Nicolás.	18'90
61	Bernardo Díaz López.	10'17
63	Carmen García Latórrre.	9'18
64	Cayetano Navarro Molina.	5'04
66	Carmen García Díaz.	16'86
67	Catalina Meseguer Cituentes.	16'23
70	Carmen Sánchez.	12'21
72	Carmen Martínez.	15'21
1013	Francisco Barnés Sevilla.	13'86
21	Francisco Marín Martínez.	28'08
29	Francisco Mora.	20'37
33	Félix Ayala.	9'72
57	Ginés Antón.	7'17
61	Ginés Rodenas.	10'53
68	Idefonso Hernández Ginés.	78'60
80	José López Iniesta.	28'08
83	José María Sáez.	4'86
88	José Atlas Giner.	7'71
95	José Tarín Esquinas.	15'21
96	José Clemente Pérez.	16'23
98	Joaquín Meroño.	6'03
1100	José López Noguera.	11'19
3	Juan Cuadrado Fernández.	13'20
7	Josefa Jiménez Caballero.	9'18
9	José Pérez Cuenca.	9'18
10	Juan López Hernández.	8'19
13	José Hernández Paterna.	18'24
14	Juan Gómez.	6'15
27	José Mompeán.	10'17
40	José Hidalgo Pérez.	5'34
41	Juan Martínez Escobar.	56'04
43	Juan de Dios Costa Navarro.	12'21
46	José Sánchez García.	13'86
47	José María Mateos Guillén.	41'67
49	José Martínez Espinosa.	30'45
57	José Cánovas Pardo.	18'24
59	Juan Ayala Hernández.	22'74
64	Juan Carceles Ortega.	18'24
71	Josefa Franco Tomás.	13'86
83	Juan Hernández Gil.	5'06
1200	Mariano Ibáñez.	6'03
6	María Guillén Martínez.	7'71
13	María Morales.	7'18
24	María Dolores Imbernón Mondejar.	10'17
33	Nicolás Pérez Carrillero.	7'17
38	Pedro Denia Amante.	34'59
46	Pilar Chusti Almela.	19'74
57	Ramón López.	15'21
62	Ramón Ponce Gascón.	4'68
63	Rosalía Pérez Albaladejo.	56'04
66	Santos Conea.	9'18
67	Santiago Barceló.	27'48
70	Salvador Hernández.	7'17
82	Vicente Alarcón Carrillo.	9'18
85	Viuda de Bernardo García.	11'01
86	Viuda de Ginés Julián Sánchez.	6'03

(Se continuará.)

Sexta sección.

Número 117.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ABARÁN

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el cuarto trimestre del año 1901.

Mes de Octubre.

Sesión del día 9 supletoria á la ordinaria del 7.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acuerda cumplimentar las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la semana.

Se acuerda aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Se acuerda construir un carruaje para la conducción de carnes.

Se acuerda la instalación de alumbrado eléctrico en el paseo de la Ermita.

Se acuerda aprobar el extracto de acuerdos del tercer trimestre del año corriente.

Se acuerda la inscripción de varias fincas urbanas en el apéndice al Registro fiscal de edificios y solares.

Se acuerda no admitir licitadores que no sean vecinos, en la subasta de pastos de los montes comunales de este término.

Se acuerda declarar vecino de esta á D. Isidoro Gómez Gómez, que por error involuntario dejó de incluirse en el padrón último.

Se acuerda aprobar la cuenta presentada por el maestro hojalatero D. Juan Lucas y su pago con cargo al capítulo de imprevistos.

Se acuerda continuar la suscripción del Diccionario que publica D. Pascual Martínez Abellán.

Se acuerda la consignación en el presupuesto ordinario de las cantidades necesarias para el pago de la instalación del alumbrado eléctrico de la feria y paseo de la Ermita, así como de los postes necesarios á dicha instalación.

Se acuerda consignar en el presupuesto ordinario la cantidad necesaria para el pago de los bancos de madera y hierro colocados en el paseo de la Ermita.

Se acordó consignar en el presupuesto ordinario los créditos necesarios á satisfacer el débito que se hace á los Profesores de instrucción pública en concepto de retribuciones.

Ordinaria del día 14.

Lectura y aprobación del acta.

Se acuerda cumplimentar las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales de la semana.

Enterado de haber sido aprobado el padrón de la contribución industrial para 1902.

Se acuerda dirigirse en solicitud al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, para que acuerde la desviación de la carretera de Abarán á la del Puerto de la Losilla á Yecla.

Se acuerda nombrar Secretario en propiedad á D. Francisco Chico de Guzmán y Sánchez.

Se acuerda el pago de diferentes servicios.

Ordinaria del día 21.

Lectura y aprobación del acta.

Se acuerda cumplimentar las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales de la semana.

Se acuerda celebrar las sesiones ordinarias los Domingos y hora de las diez de la mañana.

Se acuerda la adquisición de un peso para la comprobación de los empleados en los establecimientos públicos.

Se acordó la adquisición de un microscopio para el examen de carnes, y que su importe se consigne en el próximo presupuesto.

Ordinaria del día 27.

Lectura y aprobación del acta.

Se acordó cumplimentar las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales de la semana.

Enterado de la convocatoria para las elecciones municipales, designando Presidentes de las mesas.

Se acuerda la designación de locales donde han de instalarse las mesas electorales.

Se acordó el nombramiento de Comisionado para recoger el padrón y resumen del censo general de población.

Se acordó reconocer como vecino de esta villa á D. Fernando Gómez Martínez, omitido involuntariamente del padrón vecinal último.

Mes de Noviembre.

Sesión del día 5 supletoria á la ordinaria del 3.

Lectura y aprobación del acta.

Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales de la semana.

Se acuerda aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión del día 12 supletoria á la ordinaria del 10.

Lectura y aprobación del acta.

Se acordó cumplimentar las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales de la semana.

Se acuerda no admitir licitadores que no sean vecinos, en la subasta de los pastos de los montes Sierra de la Pila y del Lloro, de este término municipal.

Se acordó aprobar las cuentas de las obras ejecutadas en la explanada de la Ermita, muro dicha calle, modificación y arreglo de la escalinata de subida por la calle de los Santos y engrabado de esta y otras calles y su pago.

Se acuerda el nombramiento de escribientes temporeros.

Ordinaria del día 17.

Lectura y aprobación del acta.

Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales de la semana.

Se acuerda conceder un plazo de diez días para que los vecinos puedan solicitar la traslación de restos humanos al nuevo Cementerio antes de dar principio á la monda general del clausurado.

Ordinaria del día 23.

Lectura y aprobación del acta.

Se acuerda cumplimentar las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales de la semana.

Se acuerda dividir la población para los efectos de asistencia médica en tres distritos proveyéndose el primero y tercero por concurso que se anunciará en el *Boletín oficial* de la provincia.

Se acuerda el arreglo de las calles de Animero y Matadero de esta población.

Se acuerda suprimir en el próximo presupuesto la gratificación que disfruta el encargado del teléfono.

Se acuerda la adquisición de una bomba para el servicio de incendios, consignándose en el presupuesto ordinario la cantidad necesaria al efecto.

Se acuerda la creación de dos Escuelas elementales completas, una de niños y otra de niñas, cuyos

sueldos y demás emolumentos se consignarán en el presupuesto ordinario para el año próximo.

Se acuerda la creación de una plaza de ayudante de la estación telefónica, con el sueldo anual de quinientas pesetas que se consignarán en el presupuesto del año próximo.

Se acuerda la construcción de un edificio destinado á escuelas públicas y que se consigne en el próximo presupuesto la cantidad de dos mil pesetas para los primeros gastos que se ocasionen en dichas obras autorizando al Sr. Alcalde para que mande formar el oportuno plano y presupuesto.

Mes de Diciembre.

Ordinaria del día 1.º

Lectura y aprobación del acta. Se acordó cumplimentar las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales de la semana.

Se acuerda aprobar el proyecto de presupuesto formado por la Comisión de Hacienda para 1902, y que se fije al público por quince días, sometiéndolo después á la aprobación de la Junta municipal.

Se acuerda comisionar al Secretario del Ayuntamiento para que pase á Murcia á ultimar asuntos de interés para el Municipio.

Se acuerda dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, solicitando subvención para la construcción del local de escuelas.

Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde y primer Teniente para que con el Síndico y Médicos titulares formen nueva lista de familias pobres haciendo á la vez la distribución de las que han de comprender cada uno de los tres distritos médicos en que ha de dividirse á contar del día 1.º de Enero próximo.

Se acuerda aprobar la distribución de fondos para el corriente mes.

Ordinaria del día 8.

Lectura y aprobación del acta. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales de la semana.

Se acuerda cumplimentar los artículos 17 y 18 de la vigente ley Municipal rectificando el padrón vecinal y que se haga saber al público por medio de bandos y edictos.

Enterado del Real decreto ley de 4 del actual por el que se modifica la de 25 de Diciembre de 1899 en el sentido de que en el año 1902 habrá alistamiento de los mozos que cumplan veinte de edad desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de dicho año.

Ordinaria del día 15.

Lectura y aprobación del acta. Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales de la semana.

Se acuerda autorizar al Sr. Regidor Síndico para que en nombre de la Corporación comparezca ante notario público á otorgar la escritura de cancelación de la fianza otorgada en 1898 D. Luciano Gómez Gómez y D. Antonio Castaño Gómez, como rematante de consumo el primero y como fiador de aquél el segundo.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de Policía urbana el escrito presentado por D. José Joaquín Gómez García, sobre deslinde de terreno.

Ordinaria del día 22.

Lectura y aprobación del acta. Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales de la semana.

Se acordó el pago de las obligaciones municipales á los empleados y demás dependientes del Municipio.

Extraordinaria del día 24.

Enterado de la denuncia presentada por la Guardia civil del puesto de Blanca contra José Morato Piñero, encargado del rematante de los espartos de la Sierra de la Pila de este término municipal y de un escrito presentado por D. José Arroyo Rodríguez, dirigido al Excmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, solicitando le sea levantada la citada denuncia previo informe del Ayuntamiento acordando nombrar una Comisión para que se persone en el citado monte y examine los daños ocasionados informando al Ayuntamiento de la exactitud de los hechos denunciados.

Ordinaria del día 29.

Lectura y aprobación de las actas ordinaria y extraordinaria últimas.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales de la semana.

Enterado del informe emitido por la Comisión nombrada para reconocimiento de los daños ocasionados en la Sierra de la Pila, por la cogida del esparto denunciado por la Guardia civil, acordando hacerlo constar como informe del escrito presentado por D. José Arroyo Rodríguez.

Se acuerda nombrar comisionados para el reparto y lleno de hojas declaratorias de cédulas personales.

Se acuerda aprobar la cuenta de jornales invertidos en la monda del Cementerio clausurado y que se pague con cargo á su consignación.

Se acuerda aprobar la cuenta del material de oficina presentada por el Secretario de la Corporación y que se satisfaga del capítulo correspondiente.

Se acuerda el pago de las cuentas pendientes por distintos servicios prestados.

Se acuerda aceptar la dimisión del cargo de Médico titular que presenta D. Florentino Gómez Tornero.

Se acuerda la aprobación y pago del material y reparaciones del Teléfono en el cuarto trimestre del año actual.

Abarán 31 de Diciembre de 1901. El Secretario, Francisco Chico de Guzmán.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Castaño.

Nota.—El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 12 de Enero de 1902 de que certifico.—El Secretario, Francisco Chico de Guzmán.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Castaño.

Octava sección

Número 300.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Don Gregorio Ramos de la Reguera, Juez municipal del distrito de la Catedral, en funciones del de instrucción del mismo distrito por traslado del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Martínez Fernández, hijo de Serafín y Antonia, natural de La Unión, sin domicilio conocido, de diez y nueve años, soltero, grabador y con instrucción, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Bole-*

tin oficial de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por el delito robo; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo caso de ser habido en estas cárceles y á disposición de este Juzgado.

Murcia doce de Febrero de mil novecientos dos.—Gregorio Ramos.—El Actuario, Valentín Solano.

Número 246.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNIÓN

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se instruye sumario por el delito de expendición moneda falsa, contra Pedro Martínez Martínez, hijo de José y Ana, de 32 años de edad, natural de Sevilla, vecino de Murcia; calle de San José núm. 4, soltero, vendedor ambulante, que se ha ausentado de su domicilio y su actual paradero se ignoran; he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se personen en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en La Unión á diez y siete de Enero de mil novecientos dos.—Francisco S. Olmo.—P. S. M., Francisco Povo.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que á continuación se expresan:

ARCHENA, por la subasta de consumos. 30 50

	Pts. Cs.
ALHAMA, por la subasta de consumos á venta libre.	31 50
ALHAMA, por las subastas de alumbrado público, puestos públicos, carnicería, matadero de reses y pescadería.	31 50
ABANILLA, por las subastas de degüello de reses, puestos públicos, pesos y medidas y alumbrado público.	25 "
ABANILLA, por la subasta de consumos á venta libre.	26 "
ALBUDEITE, por la subasta de consumos á venta libre y exclusiva.	31 50
ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas con puestos en la plaza pública.	22 "
ALEDO, por la subasta de consumos á venta libre.	13 "
ALGUAZAS, por la subasta de consumos á la exclusiva.	25 "
BULLAS, por las subastas de alumbrado público, pesos y medidas y casa matadero.	42 "
BENIEL, por la subasta de consumos á venta libre.	25 50
BENIEL, por las subastas de pesos y medidas y puestos públicos.	25 "
CALASPARRA, por la subasta de pesos y medidas.	12 50
CALASPARRA, por la subasta de derechos de consumos.	18 50
CALASPARRA, por la subasta de alumbrado público.	13 "
COTILLAS, por la subasta de derechos de consumos.	26 50
CEUTI, por la subasta de puestos públicos.	24 "
CEUTI, por la subasta de pesos y medidas.	24 "
CAMPOS, por la subasta de consumos á venta libre.	26 "
CAMPOS, por las subastas de puestos públicos, pesos y medidas y casa rastro.	26 "
CEHEGIN, por la subasta de pesos y medidas.	19 50
CEHEGIN, por la subasta de puestos públicos.	19 50
CEHEGIN, por la subasta de degüello de reses.	19 "
FORTUNA, por la subasta de pesos y medidas.	14 "
JUMILLA, por la subasta del matadero público.	35 "
JUMILLA, por la subasta de consumos.	32 "
JUMILLA, por la subasta de pesos y medidas.	35 "
LORCA, por la subasta del servicio y arbitrios municipales.	44 50
LIBRILLA, por la subasta de consumos á venta libre.	40 50
MULA, por la subasta de derechos de consumos.	27 50
MULA, por las subastas de degüello de reses, casa matadero de los Propios y pesas y medidas.	30 "
MULA, por la subasta del servicio de bagajes.	12 "
MORATALLA, por las subastas de degüello de reses y matadero.	15 "
MORATALLA, por la subasta de derechos de consumos.	68 40
MORATALLA, por la subasta del arriendo del descubierto del jardín de Mendizábal.	9 50
MORATALLA, por la subasta del arriendo de la plaza de Tamayo.	9 50
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas.	16 50
MOLINA, por la subasta de consumos.	15 50
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	17 "
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	18 50
PLIEGO, por las subastas de pesos y medidas y alumbrado público.	50 "
PACHECO, por la subasta de consumos á venta libre.	31 "
PACHECO, por la subasta de alumbrado público.	16 "
TOTANA, por la subasta de consumos á venta libre.	21 "
TOTANA, por la subasta de alumbrado público.	15 50
TOTANA, por la subasta de casetas de la plaza de la verdura y local de carnicería.	12 50
TOTANA, por la subasta de pesos y medidas.	32 50
ULEA, por la subasta de consumos.	22 "
ULEA, por las subastas de pesos y medidas, degüello de reses y pasaje de la barca.	17 "
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á venta libre y la exclusiva.	15 50

Año de 1901.

LORQUI, por la subasta de consumos. 16 "

LORQUI, por la subasta de pesos y medidas. 22 "